

Santiago del Estero, 08 de mayo de 2013.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 031 /2013

Ref.: Actuación N° 340/2013

Asunto: **CONCEDE** licencia como alumno regular de la carrera de Ingeniería en Alimentos, a la Srta. María A. Bagnato.-

VISTO:

La actuación de referencia presentada por la Srta. María Agustina Bagnato, alumna regular de la Carrera de Ingeniería en Alimentos – Plan de Estudios 1998, que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia como alumna regular por el término de un año académico, en virtud de encontrarse cursando actualmente la carrera de Profesorado en Química.

Que el Reglamento General de Alumnos de la UNSE (Resolución HCS N° 138/09), en su artículo 8°, establece *el alumno que por motivos debidamente fundamentados, necesite suspender por un tiempo determinado el cursado de su carrera, deberá pedir licencia como alumno regular ante el Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, a fin de interrumpir el computo del tiempo mientras dure la licencia, la que no podrá ser menor que un cuatrimestre ni exceder el termino de dos años academicos como maximo total.*

Que según el informe elevado por Departamento Alumnos de la Facultad, sobre la situación curricular de la recurrente, la Srta. Bagnato tiene asignaturas regulares con fecha de vencimiento en el mes de julio del año 2013 y 2014, así como en el mes de marzo de 2015.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de mayo de 2013**, resolviéndose por unanimidad acceder a la licencia solicitada por la Srta. Bagnato. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2013)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONCEDER** licencia como alumna regular de la carrera de Ingeniería en alimentos, a la Srta. **María Agustina Bagnato, D.N.I. N° 30.917.878, Legajo N° 10132/2003**, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, durante el año académico 2013, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTÍCULO 2°: **SUSPENDER** el cómputo de regularidad de las asignaturas que tuviere hasta el momento mientras dure la licencia otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia a **Departamento Alumnos de la FAyA, a la Escuela de Alimentos y al Sr. Facelli**. Notificar a la Srta. Bagnato. Cumplido, archivar.-

GNC/gnc.-
Rescd2013/031-13


Mg. Ing. **LUIS H. GARCIA**
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE




Ing. Agr. **Jose Manuel Salgado**
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.